



DINAC


REPUBLICA DEL PARAGUAY

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

**DINAC R 1420
REGLAMENTO DE AERODROMOS
PRIVADOS**

Esta edición fue aprobada por Resolución Nº. 731/ 2019.-

PRIMERA EDICION R00 - 2019-



GOBIERNO NACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA *de la gente*
 RESOLUCIÓN N° 731 / 2019

POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DINAC R 1420 “REGLAMENTO DE AERÓDROMOS PRIVADOS”, PRIMERA EDICIÓN, AÑO 2019.-----

Asunción, 16 de Mayo de 2019

VISTO: La Nota SDNA N° 12/2019 de la Subdirección de Navegación Aérea; la providencia de la Dirección de Aeronáutica; y el Dictamen N° 713/2019 de la Asesoría Jurídica (Exp. DINAC N° 94185) y, -----

CONSIDERANDO: Que, la Subdirección de Navegación Aérea remite el proyecto del Reglamento DINAC R 1420 “Reglamento de Aeródromos Privados”, Primera Edición, Año 2019.-----

Que, dicho proyecto fue elaborado por el Grupo de Trabajo conformado por representantes de la Asesoría Jurídica, Registro Aeronáutico Nacional y de la Dirección de Aeronáutica.-----

Que, es necesario contar con regulaciones actualizadas y aplicables por la Institución, para dar cumplimiento efectivo a sus funciones.-----

Que, es potestad de la DINAC establecer las limitaciones que estime conveniente a las autorizaciones que otorga, a fin de garantizar niveles aceptables de seguridad operacional.-----

Que, con la participación activa de los propietarios de los aeródromos de la DINAC se avanzara significativamente en la identificación, evaluación primaria, habilitación, registro, renovación de habilitación y cancelación de los referidos aeródromos, que potencialmente podrían ser registrados como aeródromos privados.-----

Que, es responsabilidad de la DINAC, como representante del Estado Paraguayo en el ámbito de la aviación civil, realizar las correspondientes acciones para el cumplimiento de las leyes nacionales y las normas y procedimientos establecidos por la Organización de Aviación Civil Internacional.-----

Que, la Dirección de Aeronáutica eleva el pedido para su consideración.-----

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda la aprobación del DINAC R 1420 “Reglamento de Aeródromos Privados”, Primera Edición, Año 2019.-----

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” y la Ley N° 2199/2003, “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.-----

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar el Reglamento DINAC R 1420 “Reglamento de Aeródromos Privados”, Primera Edición, Año 2019, incluyendo sus formularios y anexos, a partir de la fecha de su publicación en la página WEB de la Institución.-----

Artículo 2° Aprobar las reglamentaciones sobre aeródromos privados contrarias al presente reglamento.-----

SUBDIRECCIÓN
 MEC 4
 ENTRADA #
 FECHA:
 HORA:



■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay
de la gente

SUBDIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA

RESOLUCIÓN N° 731 /2019

POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DINAC R 1420 "REGLAMENTO DE AERÓDROMOS PRIVADOS", PRIMERA EDICIÓN, AÑO 2019.-----

Artículo 3° La Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicación, se encargará de publicar en la página WEB de la DINAC.-----

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----

Fdo. por ABG. EDGAR A. MELGAREJO GINARD (Presidente)
Mg. Adriano Ramírez Fernández (Secretario General)

Es Copia Fiel del Original

BLANCA FERNÁNDEZ
Secretaria Técnica

Encargada de Despacho de la Coordinación de Gestión de Documentos
Secretaría General

SUBDIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA
MESA DE ENTRADA

ENTRADA N° 0295

FECHA: 20 MAYO 2019

HORA: 10:32

ENCARGADO: *Gazmir Fernández*
Sec. Téc. BDNA
Dirección de Aeronáutica

SUBDIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA

FECHA	DINAC N°	DAC N°	EXP. SDNA N°
<input type="checkbox"/> D.A.C.	<input type="checkbox"/> G.N.A.G.A.	<input type="checkbox"/> SEC. TECNICA	
<input type="checkbox"/> G.N.N.A.	<input type="checkbox"/> G.A.	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	
<input type="checkbox"/> PROCESAMIENTO	<input type="checkbox"/> INCIDEN	<input type="checkbox"/> COMENTARIO	
<input type="checkbox"/> DAR CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/> CONCIMIENTO	<input type="checkbox"/> INFORMAR	
<input type="checkbox"/> PROPONER RESPUESTA	<input type="checkbox"/> NORMAL S DIAS	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	
<input type="checkbox"/> URGENTE.....Hs			

OBSERVACIONES:

REGISTROS DE ENMIENDAS Y CORRIGENDOS

Registro de Enmiendas				Registro de corrigendos			
Núm.	Fecha de aplicación	Fecha de anotación	Anotada por	Núm.	Fecha de aplicación	Fecha de anotación	Anotada por
01				01			
02				02			
03				03			
04				04			
05				05			
06				06			
07				07			
08				08			
09				09			
10				10			
11				11			
12				12			
13				13			
14				14			
15				15			

4.2	SOLICITUD.-	EDICIÓN - R01	1-3
4.3	EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS.-		1-3
4.4	PAGO DE LA TASA.-		2-3
4.5	ENTREGA DE LA CONSTANCIA.-	SEGUNDA EDICIÓN - R01	2-3
4.6	OBSERVACIONES DOCUMENTALES O TÉCNICAS.-		2-3
4.7	MODIFICACIÓN.-		2-3
4.8	RENOVACIÓN.-		2-3
4.9	CANCELACIÓN.-		3-3
4.10	CLAUSURA TRANSITORIA.-		3-3
CAPÍTULO 5.-	TASAS.-		
5.2	PAGO DE LAS TASAS.-	SEGUNDA EDICIÓN - R01	1-1
FORMULARIO 1.-	SOLICITUD - AERÓDROMOS PRIVADOS.-		--
FORMULARIO 2.-	DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL AERÓDROMO.-		--
FORMULARIO 3.-	LIQUIDACIÓN DE TASAS – AERÓDROMOS PRIVADOS.-		--
FORMULARIO 4.-	PLANO DE AERODROMO.-		--
FORMULARIO 5.-	DECLARACIÓN JURADA DEL DOMICILIO.-		--
ANEXO 1.-	REQUISITOS TECNICOS PARA BALIZAJE DE PISTA.-		--
ANEXO 2.-	SUPERFICIES LIMITADORAS DE OBSTACULOS.-		--
ANEXO 3.-	MODELO DE INDICADOR DE VIENTO.-		--

ÍNDICE

ÍTEM	TEMAS	PÁG.
TAPA.-		N/A
REGISTRO.-	ENMIENDAS, CORRIGENDOS Y SUPLEMENTOS.-	I
LISTA.-	PAGINAS EFECTIVAS.-	II
INDICE.-		III
CAPITULO 1.-	GENERALIDADES.-	
1.1	OBJETIVOS.-	1-4
1.2	REFERENCIAS.-	1-4
1.3	DEFINICIONES.-	1-4
1.4	APLICACIÓN.-	3-4
1.5	IDENTIFICACIÓN DEL AERÓDROMO PRIVADO.-	3-4
1.6	CONSTANCIA DE HABILITACIÓN DE AERÓDROMO PRIVADO.-	3-4
1.7	VIGENCIA EFECTIVA DE LA HABILITACIÓN.-	4-4
1.8	PERIODO PARA SOLICITAR LA RENOVACIÓN.-	4-4
1.9	MODIFICACIONES AL AERÓDROMO.-	4-4
1.10	DUPLICADO DE LA CONSTANCIA DE HABILITACIÓN DE AERÓDROMO.-	4-4
1.11	HABILITACIONES PROVISORIAS.-	4-4
CAPÍTULO 2.-	REQUISITOS LEGALES.-	
2.1	PERSONAS FÍSICAS.-	1-5
2.2	PERSONAS JURIDICAS.-	1-5
2.3	DOCUMENTOS GENERALES PARA LOS SOLICITANTES.-	4-5
2.4	DOCUMENTOS EMITIDOS EN EL EXTRANJERO.-	4-5
CAPÍTULO 3.-	REQUISITOS TÉCNICOS.-	
3.1	REQUISITOS TÉCNICOS.-	1-2
3.2	PLANO DE AERÓDROMO:	1-2
3.3	INSPECCIONES.-	2-2
CAPÍTULO 4.-	PROCEDIMIENTOS.-	
4.1	HABILITACIÓN.-	1-3
4.2	SOLICITUD.-	1-3

4.3	EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS.-	1-3
4.4	PAGO DE LA TASA.-	2-3
4.5	ENTREGA DE LA CONSTANCIA.-	2-3
4.6	OBSERVACIONES DOCUMENTALES O TÉCNICAS.-	2-3
4.7	MODIFICACIÓN.-	2-3
4.8	RENOVACIÓN.-	2-3
4.9	CANCELACIÓN.-	3-3
4.10	CLAUSURA TRANSITORIA.-	3-3
CAPÍTULO 5.-	TASAS.-	
5.2	PAGO DE LAS TASAS.-	1-1
FORMULARIO 1.-	SOLICITUD - AERÓDROMOS PRIVADOS.-	--
FORMULARIO 2.-	DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL AERÓDROMO.-	--
FORMULARIO 3.-	LIQUIDACIÓN DE TASAS – AERÓDROMOS PRIVADOS.-	--
FORMULARIO 4.-	PLANO DE AERODROMO.-	--
FORMULARIO 5.-	DECLARACIÓN JURADA DEL DOMICILIO.-	--
ANEXO 1.-	REQUISITOS TECNICOS PARA BALIZAJE DE PISTA.-	--
ANEXO 2.-	SUPERFICIES LIMITADORAS DE OBSTACULOS.-	--
ANEXO 3.-	MODELO DE INDICADOR DE VIENTO.-	--

CAPITULO 1

GENERALIDADES.-

1.1.1 OBJETIVOS.-

1.1.1.1 Establecer los requisitos técnicos, legales y el procedimiento para la habilitación, renovación, modificación, cancelación y registro de los aeródromos privados ubicados en el territorio paraguayo.-

1.1.1.2 Optimizar los procedimientos de habilitación, renovación, modificación, cancelación y registro de los aeródromos privados, a fin de llevar una completa identificación de los mismos, lo cual tendrá un impacto favorable en la seguridad de la navegación aérea y la seguridad en general.-

1.2 REFERENCIAS.-

1.2.1 Ley N° 1860/02 “Código Aeronáutico Paraguayo”.-

1.2.2 Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC”.-

1.2.3 Ley N° 2199/03 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.-

1.2.4 Ley N° 979/79 “Que regula la profesión del ingeniero, arquitecto, agrimensor y topógrafo”.-

1.2.5 DINAC R 4 “Cartas Aeronáuticas”.-

1.2.6 DINAC R 14 “Diseño y Operaciones de Aeródromos”.-

1.2.7 Resolución N° 1813/14 “Reglas para el Desarrollo, aprobación, homologación y enmienda de los DINAC R así como el otorgamiento de **exenciones**” y, sus modificaciones.-

1.3 DEFINICIONES.-

1.3.1 Los términos y las expresiones contenidos en este procedimiento, tendrán los significados siguientes:

AERÓDROMO: área definida de tierra o de agua, habilitada por la **DINAC** destinada total o parcialmente a la llegada, estacionamiento, maniobra y partida de aeronaves.-

AERÓDROMO PRIVADO: son los aeródromos destinados al uso privado de personas físicas o jurídicas.

ARP (AERODROME REFERENCE POINT): Punto de Referencia de Aeródromo, considerado como el punto ubicado en el centro geométrico de todas las pistas utilizables.-

ÁREA DE ATERRIZAJE: Parte del área de movimiento destinada al aterrizaje o despegue de aeronaves.-

AVIACIÓN GENERAL: son todas las operaciones de aviación civil que no sean los servicios aéreos regulares, ni operaciones no regulares de transporte aéreo por remuneración o arrendamiento.-

BALIZA: objeto expuesto sobre el nivel del terreno para indicar un obstáculo o trazar un límite.-

BASE DE DATOS CARTOGRÁFICOS DE AERÓDROMOS (AMDB): colección de datos cartográficos de aeródromo organizado y presentado como un conjunto estructurado.-

CARTA AERONÁUTICA: representación de una porción de la tierra, su relieve y construcciones, diseñada especialmente para satisfacer los requisitos de la navegación aérea.-

CLAVE DE REFERENCIA DE AERÓDROMO: método simple para relacionar entre sí las numerosas especificaciones relativas a las características de dos aeródromos, con el fin de suministrar una serie de instalaciones aeroportuarias que convengan a los aviones que se prevé operan en ellos.-

CONSTANCIA DE HABILITACION DE AERÓDROMO PRIVADO: documento emitido por la **DINAC**, conforme a los datos proporcionados por el Operador que acredita el cumplimiento de las condiciones técnicas y jurídicas para la operación de un aeródromo privado.-

DATOS CARTOGRÁFICOS DE AERÓDROMOS (AMD): datos recopilados con el propósito de compilar información cartográfica de los aeródromos.-

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC): es la Autoridad Aeronáutica Civil de la República del Paraguay encargada de la aplicación en el ámbito administrativo de las disposiciones del Código Aeronáutico y de las demás normas jurídicas relacionadas con la aeronavegación, así como la regulación, fiscalización y control de las actividades, infraestructura y servicios inherentes a la aeronavegación y la sanción de faltas.-

ELEVACIÓN: distancia vertical entre un punto o un nivel de la superficie de la tierra, o unido a ella, y el nivel medio del mar.-

ELEVACIÓN DEL AERÓDROMO: elevación del punto más alto del área de aterrizaje.-

FRANJA DE PISTA: una superficie definida que comprende la pista y la zona de parada, si la hubiese, destinada a:

- a) Reducir el riesgo de daños a las aeronaves que se salgan de la pista; y
- b) Proteger a las aeronaves que la sobrevuelan durante las operaciones de despegue y aterrizaje.-

GERENCIA DE HABILITACIÓN DE AERÓDROMO (GHA): a los efectos de este reglamento, dependencia del Registro Aeronáutico Nacional (**RAN**), encargada de la gestión y aplicación documental de procedimientos establecidos para la habilitación, modificación y cancelación de aeródromos privados.-

GERENCIA DE NORMAS DE AERÓDROMOS Y AYUDAS TERRESTRES (GNAGA): a los efectos de este reglamento, dependencia de la Dirección de Aeronáutica de la **DINAC**, encargada de la reglamentación técnica de los aeródromos privados.-

IFPL (Internet Flight Plan): Sistema de Gestión de Plan de vuelo por internet.-

MARGEN: banda de terreno adyacente a un pavimento, tratada de forma que sirva de transición entre ese pavimento y su franja de seguridad.

MSL (Mean Sea Level): Nivel medio del mar.-

OBSTÁCULO: todo objeto fijo (ya sea temporal o permanente) o móvil, o partes del mismo, que:

- a) Esté situado en un área destinada al movimiento de las aeronaves en la superficie; o
- b) Sobresalga de una superficie definida destinada a proteger las aeronaves en vuelo; o

- c) Esté fuera de las superficies definidas y sea considerado como peligro para la navegación aérea.-

OPERADOR DE AERÓDROMO: persona física o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, responsable de mantener las condiciones legales y técnicas, a la que se le ha otorgado la habilitación de un aeródromo privado por parte de la **DINAC**.-

PISTA (RWY): área rectangular definida en un aeródromo terrestre preparada para el aterrizaje y el despegue de las aeronaves.-

POSICIÓN GEOGRÁFICA: Conjunto de coordenadas (latitud y longitud) con relación al elipsoide matemático de referencia que define la ubicación de un punto en la superficie de la tierra.-

REGISTRO AERONAUTICO NACIONAL (RAN): dependencia de la **DINAC**, de carácter público, único y centralizado, donde se registran y asientan todos los documentos relevantes de la aeronáutica civil.-

SISTEMA GEODÉSICO MUNDIAL – 1984 (WGS-84): sistema de coordenadas geográficas mundial que permite localizar cualquier punto de la tierra.-

UMBRAL: comienzo de la parte de pista utilizable para el aterrizaje.-

ZONA LIBRE DE OBSTÁCULOS: área rectangular definida en el terreno o en el agua y bajo control de la autoridad competente, designada o preparada como área adecuada sobre la cual un avión puede efectuar una parte del ascenso inicial hasta una altura especificada.-

1.3.1 APLICACIÓN.-

1.3.2 Este reglamento es aplicable a todos los aeródromos privados, declarados como tales, siempre que reúnan las características específicas y cumplan con las reglamentaciones vigentes.-

1.3.3 A partir de la fecha de aprobación por la Presidencia de la **DINAC** de este Reglamento, todos los operadores de un aeródromo privado que soliciten la habilitación, modificación, renovación, cancelación y registro a la **DINAC**, se ajustarán a las especificaciones contenidas en este Reglamento.-

1.5 IDENTIFICACIÓN DEL AERÓDROMO PRIVADO.-

1.5.1 El Aeródromo Privado tendrá un Número de Habilitación, que será asignado por la **DINAC** en forma correlativa, única e irreplicable, así como la denominación (nombre) del aeródromo a libre elección del operador.-

1.5.2 El Número de Habilitación asignado, deberá ser el mismo para cada renovación o solicitud de habilitación que se refiera a un aeródromo en particular, pudiendo únicamente ser reasignado por la **DINAC** en casos debidamente justificados, o por orden judicial emanada por los tribunales de la república.-

1.5.3 Los nombres solicitados por los operadores no podrán ser de contenido obsceno o contrario a las buenas costumbres, ni causar confusión con los Designadores de aeropuertos o aeródromos públicos.-

1.6 CONSTANCIA DE HABILITACIÓN DE AERÓDROMO PRIVADO.-

1.6.1 La Constancia de Habilitación de Aeródromo Privado será expedida por el Registro Aeronáutico Nacional (**RAN**), y tendrá una validez de **5 (cinco) años** desde la fecha de aprobación, pudiendo ser renovada a solicitud del operador.-

1.6.2 En caso de que el contrato de arrendamiento o documento que autoriza al operador a habilitar el aeródromo privado, sea por un tiempo menor a **5 (cinco) años**, la validez de la Constancia de Habilitación de Aeródromo, estará condicionada a la fecha de vencimiento del documento, sujeta a la presentación de la prórroga respectiva.-

- 1.6.3** La Constancia de Habilitación de Aeródromo Privado es intransferible, y en caso de necesidad de cambio del operador, el nuevo titular deberá presentar los documentos necesarios para que la Constancia sea expedida a su nombre, otorgándole la calidad de operador del aeródromo en cuestión.-
- 1.6.4** El arrendamiento pleno de la propiedad asiento del aeródromo privado, no transfiere la calidad de operador.-
- 1.7** **VALIDEZ DE LA CONSTANCIA DE HABILITACIÓN/ RENOVACIÓN.-**
- 1.7.1** La constancia de habilitación/ renovación tiene una validez de 5 (cinco) años.-
- 1.8** **PERIODO PARA SOLICITAR LA RENOVACIÓN.-**
- 1.8.1** Vencido el Certificado de Habilitación de Aeródromos Privados el aeródromo queda inhabilitado, y el operador podrá solicitar la Renovación de conformidad a lo dispuesto en este reglamento, hasta transcurrido **1 (un) año** desde el vencimiento referido.-
- 1.8.2** Posterior a este periodo, el operador deberá solicitar una nueva Habilitación, con la presentación de todos los documentos requeridos para dicho procedimiento administrativo, no pudiendo acogerse al procedimiento de renovación.-
- 1.9** **MODIFICACIONES AL AERÓDROMO-**
- 1.9.1** Todo cambio a las características físicas declaradas del aeródromo, o que penetre la superficie limitadora de obstáculos o la franja de pista, deberán contar con el permiso previo de la **DINAC**.-
- 1.10** **DUPLICADO DE LA CONSTANCIA DE HABILITACIÓN DE AERÓDROMO.-**
- 1.10.1** El operador podrá solicitar la expedición de un duplicado, a su costa, con la presentación del **Formulario N°: 1** y la Constancia original, previo pago de la Tasa correspondiente.-
- 1.10.2** En caso de robo o extravío de la Constancia de Habilitación de Aeródromo, el operador deberá presentar la copia autenticada de la Denuncia en sede Policial.-
- 1.11** **HABILITACIONES PROVISORIAS.-**
- 1.11.1** La Presidencia de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (**DINAC**), resolución mediante, podrá habilitar provisoriamente para los casos debidamente justificados, por un periodo no mayor a **30 (treinta) días**, los aeródromos privados con habilitación vencida, o en proceso de habilitación.-

CAPITULO 2

REQUISITOS LEGALES.-

El presente capítulo establece los requisitos documentales que deben ser presentados a la **DINAC** por las personas físicas o jurídicas para la habilitación de aeródromos privados.-

2.1 PERSONAS FÍSICAS:

2.1.1 Nacionales:

- a) Fotocopia autenticada por Escribanía de Cédula de Identidad.-
- b) Declaración Jurada denunciando el domicilio real del solicitante (**Formulario 5**).-

2.1.2 Extranjeros:

- a) Copia autenticada del documento que acredite la radicación permanente en el Paraguay.-
- b) Fotocopia autenticada por Escribanía del Documento de Identidad del país de origen o pasaporte.-
- c) Copia Autenticada del Carnet de Migraciones Vigente.-
- d) Certificado de Vida y Residencia (Original), que demuestre que reside dentro de la República del Paraguay.-
- e) Declaración Jurada denunciando el domicilio real del solicitante (**Formulario 5**).-

2.1.3 Actuación por Representación:

- a) Original o copia autenticada del Poder otorgado por Escritura Pública, debidamente inscripto en el Registro de Poderes.-
- b) Fotocopia autenticada por Escribanía de Cédula de Identidad del poderdante y del apoderado.-
- c) Informe de vigencia del Poder expedido por la Dirección General de los Registros Públicos, vigente a la fecha de ingreso de la solicitud en la **DINAC**.-
- d) Declaración Jurada denunciando el domicilio real del apoderado (**Formulario 5**).-

2.2 PERSONAS JURIDICAS:

2.2.1 Sociedades por Acciones:

- a) **Testimonio de la Escritura Pública Constitutiva:** Copia autenticada por Escribanía de la Constitución de la Sociedad, transcripción de los Estatutos Sociales y sus modificaciones.-
- b) **Domicilio:** Indicar el domicilio legal de la sociedad en la República firmado por el/los representantes legales (**Formulario 5**).-
- c) **Directores y Gerentes:** Declaración Jurada indicando el domicilio real de todos los miembros del Directorio y de los Gerentes (**Formulario 5**),

acompañado de la copia autenticada del documento de identidad de los mismos.-

- d) **Actas de asamblea:** Copia autenticada por Escribanía del último Acta de Asamblea Ordinaria con la constancia de la comunicación al Departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades de la Abogacía del Tesoro. Copia autenticada del Acta de Asamblea Extraordinaria para los casos establecidos en el **Art. 1.080** del Código Civil Paraguayo, con su correspondiente inscripción en los Registros Públicos y en la Abogacía del Tesoro.-

2.2.2 Sociedades de Responsabilidad Limitada:

- a) **Testimonio de la Escritura Pública Constitutiva:** Copia autenticada por Escribanía de la Constitución de la Sociedad, transcripción de los Estatutos Sociales y sus modificaciones.-
- b) **Domicilio:** Declaración Jurada indicando el domicilio real y legal de la sociedad en la República firmado por el/los representantes legales **(Formulario 5)**.-
- c) **Socios o Gerentes:** Declaración Jurada indicando el domicilio real de cada uno de los Socios y Gerentes, acompañado de la copia autenticada del documento de identidad **(Formulario 5)**.-
- d) **Actas de asamblea:** Copia autenticada por Escribanía del último Acta de Asamblea, donde se asiente claramente la designación del/los Gerente/s si no se establece en el Acto Constitutivo.-

2.2.3 Asociaciones reconocidas de utilidad pública:

- a) **Testimonio de la Escritura Pública Constitutiva:** Copia autenticada por Escribanía Pública de la Constitución y de los Estatutos.-
- b) En caso de que se trate de una asociación civil de carácter aeronáutico, deberá presentar la constancia de inscripción en el Registro Aeronáutico Nacional **(RAN)**.-
- c) Documento que acredite que la Asociación está reconocida como persona jurídica de utilidad pública por el Poder Ejecutivo.-
- d) **Domicilio:** El representante legal, deberá presentar una Declaración Jurada indicando el domicilio real y legal de la sociedad en la República **(Formulario 5)**.-
- e) **Directorio:** Declaración Jurada indicando el domicilio real de cada uno de los miembros del Directorio **(Formulario 5)**, **acompañado de la copia autenticada del documento de identidad**.-
- f) **Actas de Asamblea:** Copia autenticada por Escribanía del último Acta de Asamblea o acto similar establecido en la constitución. Si no se haya establecido se aplicaran las normas de asambleas de la Sociedad Anónima en virtud **del Art. 1.176 del Código Civil Paraguayo**.-

2.2.4 Asociaciones reconocidas con capacidad restringida.-

- a) **Testimonio de la Escritura Pública Constitutiva:** Copia Autenticada del documento que acredite la constitución de la Asociación, incluyendo la transcripción de los Estatutos.-
- b) En caso de que se trate de una asociación civil de carácter aeronáutico, como aeroclubes, clubes de aerodelismo y otros deberán presentar la constancia de inscripción en el Registro Aeronáutico Nacional **(RAN)**.-
- c) **Domicilio:** El representante legal, deberá presentar una Declaración Jurada indicando el domicilio legal de la sociedad en la República **(Formulario 5)**.-

- g) **Directorio:** Declaración Jurada indicando el domicilio legal de cada uno de los miembros del Directorio **(Formulario 5) acompañado de la copia autenticada del documento de identidad.-**
- d) **Actas de Asamblea:** Si el Acta de Constitución no determina la forma de deliberar y tomar acuerdos por los socios se aplicarán las normas de asambleas de la Sociedad Anónima en virtud del **Art. 1.176** del Código Civil Paraguayo.-

2.2.5 Fundaciones.-

- a) **Testimonio de la Escritura Pública Constitutiva:** Copia autenticada por Escribanía Pública de la constitución o testamento y de los Estatutos o normas para su funcionamiento.-
- b) Documento que acredite la aprobación de la fundación por el Poder Ejecutivo.-
- c) **Domicilio:** El representante legal, deberá presentar una Declaración Jurada indicando el domicilio legal de la sociedad en la República **(Formulario 5).**-
- h) **Directorio:** Nómina de los directores o administradores, de conformidad a las normas para su funcionamiento, o el documento que acredite la condición de tal del recurrente **acompañado de la copia autenticada del documento de identidad.-**

2.2.6 Municipalidades (uso privado):

- a) Copia autenticada del documento de nombramiento del Intendente.-
- b) Copia autenticada de la Resolución de la Junta Municipal donde autorice las gestiones para la habilitación de la pista.-
- c) Copia autenticada de la Cédula de identidad del Intendente.-
- d) Declaración Jurada indicando el domicilio legal de la Intendencia **(Formulario 5).**-

2.2.7 Entidades binacionales (uso privado):

- a) Copia simple del Documento que designe al Director General Paraguayo.-
- b) Copia autenticada de la Cédula de Identidad del Director General Paraguayo.-
- c) Declaración Jurada indicando el domicilio legal de la Entidad Binacional **(Formulario 5).**-

2.2.8 Entidades/organismos estatales (uso privado):

- a) Documento que designe a la máxima autoridad de la institución.-
- b) Copia simple de la carta orgánica o constitución de la institución, donde consten las atribuciones funcionales de la máxima autoridad.-
- c) Copia autenticada de la Cédula de Identidad de la máxima autoridad de la institución.-
- d) Declaración Jurada indicando el domicilio legal de la institución **(Formulario 5).**-

2.2.9 Cooperativas:

- a) **Testimonio de la Escritura Pública Constitutiva:** Copia autenticada por Escribanía de la Constitución de la Cooperativa, transcripción de los Estatutos Sociales y sus modificaciones debidamente inscriptas y autorizadas por el **INCOOP** u organismo rector que corresponda.-

- b) **Domicilio:** Indicar el domicilio real y legal de la Cooperativa en la República firmado por el/los representantes legales (**Formulario 5**).
- i) **Presidente:** Declaración Jurada indicando el domicilio real del Presidente (**Formulario 5**) acompañado de la copia autenticada del documento de identidad.
- c) **Actas de asamblea:** Copia autenticada por Escribanía de la última Acta de Asamblea, donde se asiente claramente la designación del Presidente y el Directorio.

2.2.10**Condominios:**

- a) **Testimonio de la constitución:** Copia autenticada por Escribanía del documento que constituye o establece el Condominio donde se asienten claramente la nómina de los Condóminos y las reglas de administración.
- b) **Domicilio:** Indicar el domicilio legal del Administrador designado o en su defecto de la totalidad de los Condóminos (**Formulario 5**).
- c) **Documento de Identidad:** Copia autenticada por Escribanía de la Cedula de Identidad del Administrador designado o en su defecto de la totalidad de los Condóminos.
- d) Solicitud de Habilitación de Pista Original, firmada por el Administrador designado o en su defecto por la totalidad de los Condóminos (**Formulario 1**).

2.3**DOCUMENTOS GENERALES PARA LOS SOLICITANTES:**

El operador solicitante para la habilitación y el registro de un aeródromo privado, deberá llenar y presentar los siguientes documentos para el trámite administrativo pertinente:

- a) Solicitud para Habilitación y Registro de un Aeródromo Privado (**Formulario 1**).
- b) Declaración Jurada de los datos del aeródromo (**Formulario 2**).
- c) Copia Autenticada del Título de la propiedad asiento del aeródromo privado.
- d) Instrumento Jurídico que autorice la operación y/o control del aeródromo privado en la propiedad:
 - 1) Copia autenticada del Contrato de Arrendamiento. Debe consignarse específicamente la autorización para la habilitación y operación del aeródromo.
 - 2) Autorización expresa con certificación de firmas, para la habilitación y operación de un aeródromo privado en caso de que la misma no se encuentre contemplada en el Contrato de Arrendamiento.
 - 3) Constancia emitida por el **INDERT** en la cual se autorice en forma expresa, la construcción y habilitación de un aeródromo privado para los casos en que la propiedad aún no se encuentre transferida a los beneficiarios del **INDERT**.
- e) Informe de Condiciones de Dominio vigente de la propiedad donde estará ubicado el aeródromo expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- f) Copia simple de la Cédula Tributaria emitida por la Sub Secretaría de Estado de Tributación (**SET**).
- g) Copia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario o de no ser contribuyente emitido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación (**SET**).

- h) Plano del Aeródromo, firmado y sellado por un profesional en Ciencias Geográficas (Ingeniero, Arquitecto, Agrimensor o Topógrafo) habilitado según la **Ley 979/79** con registro vigente, y la firma del propietario o arrendatario, de conformidad al **Capítulo 3** del presente reglamento (**Formulario 4**).-
- i) Comprobante de Pago de la Tasa correspondiente emitido por la **DINAC**.-

2.4

DOCUMENTOS EMITIDOS EN EL EXTRANJERO:

- a) Los documentos provenientes del exterior deben estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de origen, traducido por traductor matriculado y autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay, de conformidad a las disposiciones de la **Ley N°: 4.033/10**.-
- b) Los documentos notariales, los emitidos por entidades públicas y los documentos provenientes de actuaciones judiciales del extranjero, podrán ser legalizados por Apostilla, de conformidad a lo dispuesto en la **Ley N°: 4.987/13**.-
- c) Además se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el **Código Civil, Parágrafo II**, De las Escrituras Públicas, **Art. 390**, primera parte, **inciso a)**:
“Las escrituras deben redactarse en español. Si los comparecientes no supieren hablarlo, se procederá como sigue:

“La escritura se hará de entera conformidad con una minuta escrita en el idioma en que los comparecientes puedan expresarse, firmada por ellos en presencia del notario que dará fe del acto y se realizará el reconocimiento de las firmas si no la hubieren suscripto en su presencia. La minuta será vertida al español por Traductor Público Matriculado y firmada por él en presencia del notario, quien igualmente dará fe de ello. Tanto la minuta como su traducción quedarán archivadas en el Registro, como parte de la escritura”.-

CAPITULO 3

REQUISITOS TECNICOS.-

- 3.1 REQUISITOS TÉCNICOS.-**
- 3.1.1 Ubicación.** La **DINAC** podrá denegar la habilitación de un aeródromo privado, en el caso que el mismo interfiera con los aeropuertos, aeródromos y helipuertos habilitados con anterioridad. De acuerdo a ello, no se encontrará dentro de la zona de tránsito de aeródromo ni su propia zona de tránsito interferirá con otra.-
- 3.1.2 Características de la superficie (TIERRA/AGUA).** El terreno de la superficie de aterrizaje y franja de pista debe ser regular, sin declives abruptos, no excediendo sus pendientes en un **2 %** en toda su extensión y permitiendo el normal desplazamiento de una aeronave; debe ser firme y contar con drenajes naturales o artificiales, los cuales aseguren el máximo aprovechamiento de la pista.-
- 3.1.3 Dimensiones de la pista.** Las dimensiones mínimas serán de acuerdo a la longitud del campo de referencia del avión de mayor porte para el cual se destine la pista.-
- 3.1.4 Indicador de dirección de viento.** El aeródromo deberá contar con un indicador de dirección del viento el cual se colocará próximo a la mitad de la pista y a una distancia tal que no constituya un obstáculo (**ANEXO 3**)-
- 3.1.4.1** Se tendrá en cuenta que la zona de ubicación debe estar libre de obstáculos, a los efectos de que la indicación sea real.-
- 3.1.5 Balizaje diurno.** La pista será señalizada con balizas de material frangible de **3 mts. x 1 m.** a intervalos de no mayores a **50 mts.**, las cuales se mantendrán pintadas de color blanco (**ANEXO 1**)-
- 3.1.5.1** En caso de que la superficie sea de agua, debe estar señalizada con boyas definiendo el área de amerizaje.-
- 3.1.6 Obstáculos.** No se permitirá la presencia de obstáculos que penetren las siguientes superficies limitadoras:
- a) Franja de pista.-
 - b) Superficie de aproximación.-
 - c) Superficie de transición.-
 - d) Superficie horizontal interna.-
- Se agregan referencias de superficies limitadoras de obstáculos (**DINAC R 2**)-
- 3.1.7 Balizaje de obstáculos.** Todos aquellos objetos que se encuentren próximos al aeródromo y que no han superado ninguna de las superficies descritas en el numeral anterior pero igualmente puedan comprometer las operaciones aeronáuticas, deberán ser dotados de balizaje diurno y nocturno.-
- 3.1.7.1** En los casos que existan alambrados en las proximidades y a una distancia inferior a **100 mts** del umbral de pista, el mismo será señalizado.-
- 3.2 PLANO DE AERÓDROMO:**
- El Plano del Aeródromo, elaborado, firmado y sellado por un profesional en Ciencias Geográficas (Ingeniero, Arquitecto, Agrimensor o Topógrafo) habilitado

según la **Ley 979/79** con registro vigente, y la firma del propietario o arrendatario, **en una hoja tamaño oficio, a una escala conveniente y de acuerdo al modelo presentado en el Formulario 4.** En el mismo se deben consignar los siguientes datos:

Identificación del emplazamiento del aeródromo:

- 1) Denominación del aeródromo privado (Nombre asignado por el operador).-
- 2) Datos del Operador (Nombre y Apellido).-
- 3) Datos de la Propiedad (Región, Departamento, localidad, Finca, Padrón, Cta. Cte. Catastral).-
- 4) Emplazamiento: (Coordenadas Geográficas en grados, minutos y segundos en el **Sistema WGS 84** del centro geométrico de la pista (**ARP**) y elevación con relación al nivel medio del mar (**NMM**)).-
- 5) Datos de la Pista: (Tipo de superficie, Largo y ancho, Pendiente longitudinal, Orientación magnética, Largo y ancho de la franja de pista, Plano de obstáculos si lo hubiere, Coordenadas Geográficas en grados, minutos y segundos en el **Sistema WGS 84** del centro de cada cabecera).-
- 6) Hangares, instalaciones auxiliares, plataforma y calles de rodaje.-
- 7) Indicación del Norte Magnético con la Variación Magnética.-

3.3. INSPECCIONES.-

3.3.1

La **DINAC** podrá realizar en cualquier momento las inspecciones que estime oportunas, en las que se verificará el estricto cumplimiento de las condiciones técnicas declaradas por el operador al momento de la habilitación o renovación, pudiendo revocar la habilitación respectiva de forma inmediata como medida de seguridad operacional, independientemente de los procesos administrativos para la investigación y sanción de las faltas.-

CAPITULO 4

PROCEDIMIENTOS.-

4.1 HABILITACIÓN.-

4.1.1 Se deberá proceder previamente al Pago de la Tasa por Solicitud de Habilitación de Aeródromos Privados, en el Dpto. de Tesorería de la **DINAC (Formulario 3)**. El pago de la tasa por Solicitud de Habilitación de Aeródromo Privado no es reembolsable, y no conlleva la obligación por parte de la **DINAC** de dar curso a lo solicitado, y corresponde únicamente a los conceptos de gastos administrativos.-

4.2 SOLICITUD.-

4.2.1 La solicitud de habilitación junto con los documentos citados a continuación, deberá ser ingresada en la Mesa de Entradas del Registro Aeronáutico Nacional (**RAN**) donde se le asignará un número de expediente:

- a) Solicitud de Habilitación de Aeródromo Privado (**FORMULARIO 1**)-
- b) Declaración Jurada con los Datos de la Pista (**FORMULARIO 2**)-
- c) Declaración Jurada de Domicilio (**FORMULARIO 5**)-
- d) Planos (**FORMULARIO 4**)-
- e) Duplicado de la Factura Legal del pago de la Tasa por Solicitud de Habilitación de Aeródromo Privado.-
- f) Documentos establecidos en el **Capítulo 2** de este Reglamento.-

4.2.2 Se procederá a una evaluación cuantitativa de los documentos presentados, no pudiendo dar ingreso al expediente que carezca de alguno de los documentos requeridos, procediendo a la devolución del expediente al solicitante.-

4.2.3 Los documentos presentados deberán estar llenados sin borrones o tachaduras, en letras legible tipo imprenta y foliados en números y letras. El incumplimiento de este requisito conlleva la devolución del expediente al solicitante.-

4.3 EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS.-

4.3.1 El Registro Aeronáutico Nacional (**RAN**), remitirá el expediente a la Gerencia de Habilitación de Aeródromos, para la evaluación de los documentos. En caso de no existir observaciones, se remitirá a la Gerencia de Normas de Aeródromos y Ayudas Terrestres, para la evaluación técnica y emisión del informe.-

4.3.2 Posteriormente, el expediente debe retornar a la Gerencia de Habilitación de Aeródromos, que procederá a confeccionar la Constancia de Habilitación de Aeródromos Privados, asignándole un número de registro único y correlativo, así como la vigencia del mismo, y remitirá al Registro Aeronáutico Nacional (**RAN**)-

4.3.3 El Registro Aeronáutico Nacional (**RAN**) procederá a la suscripción de la Constancia de Habilitación de Aeródromos Privados, y remite a la Gerencia de Habilitación de Aeródromos, que comunicará su aprobación al solicitante.-

4.4 PAGO DE LA TASA.-

4.4.1 El solicitante deberá abonar la Tasa por la Constancia de Habilitación de Aeródromos Privados en el Dpto. de Tesorería de la **DINAC**, con la presentación del **FORMULARIO 3**.-

4.5 ENTREGA DE LA CONSTANCIA.-

4.5.1 El interesado deberá presentar a la Gerencia de Habilitación de Aeródromos el Comprobante de Pago de Constancia de Habilitación, para proceder al retiro de la Constancia de Habilitación de Aeródromos Privados.-

4.5.2 La Gerencia de Habilitación de Aeródromos deberá entregar la Constancia de Habilitación de Aeródromos Privados contra firma del Libro habilitado para el efecto por parte de la persona autorizada a retirar el documento y su activación en el Sistema **IFPL**.-

4.6 OBSERVACIONES DOCUMENTALES O TÉCNICAS.-

4.6.1 Si durante el análisis de los documentos presentados por el solicitante, se realicen constataciones u observaciones de carácter legal o técnico, la Gerencia de Habilitación de Aeródromos se encargará de notificar y coordinar con el mismo, las medidas correctivas o requisitos necesarios para la prosecución del proceso de habilitación.-

4.6.2 Las comunicaciones y la coordinación, podrán ser realizadas por los medios electrónicos declarados en la Solicitud de Habilitación de Aeródromo Privado (**FORMULARIO 1**).-

4.6.3 Si realizadas las comunicaciones y coordinaciones respectivas, no se tiene el retorno requerido por parte del solicitante, transcurrido **30 (treinta) días calendario**, la Gerencia de Habilitación de Aeródromos procederá a archivar la solicitud.-

4.7 MODIFICACIÓN.-

4.7.1 El interesado en la modificación de las características físicas o jurídicas del aeródromo privado, deberá proceder al pago de la Tasa por Solicitud de Modificación de Aeródromos Privados, en el **Dpto. de Tesorería de la DINAC**, con la presentación del **Formulario N° 3**.-

4.7.2 Todo cambio a las características físicas declaradas del aeródromo, o que penetre la superficie limitadora de obstáculos o la franja de pista, deberán contar con el permiso previo de la **DINAC**, para lo cual deberá autorizarse a solicitud del operador, por medio de una nota dirigida al Registro Aeronáutico Nacional (**RAN**), acompañado de los documentos de respaldo de las modificaciones solicitadas.-

4.7.3 Los cambios a los documentos legales, con relación a las condiciones originalmente declaradas, deberán ser comunicadas a la **DINAC** por medio de una Nota del operador dirigida al **Registro Aeronáutico Nacional (RAN)**, dentro del plazo de **30 (treinta) días calendario** posteriores a su modificación, sin que ello signifique la extinción o suspensión de las responsabilidades asumidas originalmente por el operador, hasta el momento de la comunicación a la **DINAC**.-

4.8 RENOVACIÓN.-

La solicitud junto con los documentos citados a continuación, deberán ser ingresadas en la Mesa de Entradas del Registro Aeronáutico Nacional (**RAN**) donde se le asignará un número de expediente:

- a) Solicitud de Renovación de Aeródromo Privado (**FORMULARIO 1**).-
- b) Declaración Jurada con los Datos de la Pista (**FORMULARIO 2**) solo en caso de modificaciones.-
- c) Declaración Jurada del Domicilio (**FORMULARIO 5**) solo en caso de modificaciones.-

- d) Planos (**FORMULARIO 4**) solo en caso de que existan modificaciones físicas.-
- e) Duplicado de la Factura Legal del pago de la Tasa por Solicitud de Renovación de Aeródromo Privado.-
- f) Documentos establecidos en el **Capítulo 2** de este Reglamento, que hayan sufrido alteraciones o modificación, o que por su periodicidad hayan vencido variado desde la habilitación anterior.-

4.9 CANCELACIÓN.-

4.9.1. La cancelación de la habilitación de los aeródromos privados, podrá ser solicitada al Registro Aeronáutico Nacional (**RAN**) con la presentación del **Formulario 1**, donde deberá constar en la casilla la opción de la Cancelación, a solicitud del operador, sin expresión de causa.-

4.10 CLAUSURA TRANSITORIA.-

4.10.1 Los aeródromos privados habilitados por la **DINAC**, podrán ser clausurados transitoriamente:

- a) Por resolución judicial, que ordene la inhabilitación del aeródromo privado.-
- b) De oficio, por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (**DINAC**), en caso de que se halle comprometida la seguridad operacional o a solicitud de un Inspector Gubernamental de Aeródromo interviniente.-
- c) Por resolución del Juzgado de Instrucción Sumarial en un Sumario Aeronáutico, como medida de mejor proveer, o como sanción complementaria en las resultas del sumario.-

CAPITULO 5

TASAS.-

5.1 La **DINAC** percibirá en concepto de tasas los siguientes montos:

N°	CONCEPTO	MONTO	Observaciones
1	Solicitud de Habilitación	11 J.M. IVA inc.	No reembolsable
2	Constancia de Habilitación	52 J.M. IVA inc.	Por 5 Años
3	Modificación	11 J.M. IVA inc.	
4	Renovación	41 J.M. IVA inc.	Cada 5 Años
5	Duplicado	11 J.M. IVA inc.	
6	Cancelación	Sin costo	

J.M.: Jornales mínimos establecidos para actividades diversas no especificadas de la capital de la República del Paraguay.-

5.2 **PAGO DE LAS TASAS.-**

5.2.1 El Pago de las tasas se realizará en el Dpto. de Tesorería de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (**DINAC**).-

FORMULARIO 1.**SOLICITUD - AERÓDROMOS PRIVADOS.-**

Fecha: ____/____/____

REGISTRO AERONAUTICO NACIONAL**Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC****Presente:**

Me dirijo a usted conforme al Reglamento **DINAC R 1420** – Reglamento de Aeródromos Privados, a fin de solicitar:

HABILITACION MODIFICACIÓN RENOVACIÓN
 CANCELACIÓN DUPLICADO

OBS: Marcar con una "X".-

NÚMERO y NOMBRE DE LA PISTA: _____

1. DATOS DEL OPERADOR (PERSONA FÍSICA):

<i>Nombres:</i>		<i>Apellidos:</i>	<i>Doc. de Identidad N°</i>
<i>Fecha de Nacimiento:</i>		<i>Nacionalidad:</i>	<i>RUC:</i>
<i>Teléfono:</i>	<i>Celular:</i>	<i>Correo electrónico:</i>	

2. DATOS DEL OPERADOR (PERSONA JURIDICA):

<i>Denominación:</i>		<i>RUC:</i>
<i>Representante legal: (Nombres y Apellidos)</i>		<i>Doc. de Identidad N°:</i>
<i>En calidad de:</i>		
<i>Teléfono:</i>	<i>Celular:</i>	<i>Correo electrónico:</i>

3. RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA.-

- Sociedades por Acciones.-
- Sociedades de Responsabilidad Limitada.-
- Asociaciones reconocidas de Utilidad Pública.-
- Asociaciones reconocidas con Capacidad Restringida.-
- Fundaciones.-
- Municipalidades (Uso Privado).-
- Entidades Binacionales (Uso Privado).-
- Entidades/Organismos Estatales (Uso Privado).-
- Cooperativas.-
- Condominios.-

TIPO DE DOCUMENTOS.-

- Copia autenticada del Documento de Identidad.-
- Copia simple de la Cédula Tributaria.-
- Copia Autenticada del Título de la propiedad.-
- Copia autenticada del Contrato de Arrendamiento.-
- Constancia del **INDERT**.-
- Informe de Condición de Dominio vigente.-
- Copia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario por la **(SET)**.-
- Copia simple de no ser contribuyente emitido por la **(SET)**.-
- Original o copia autenticada del Poder otorgado por Escritura Pública.-
- Informe de vigencia del Poder expedido por la Dirección General de los Registros Públicos.-
- Testimonio de la Escritura Pública Constitutiva.
- Documento que designe a la máxima autoridad de una institución.-

TOTAL DE FOJAS ÚTILES: (.....).-

FIRMA:

ACLARACIÓN:

N° DE DOCUMENTO:

.....

EN REPRESENTACIÓN DE:

EN CALIDAD DE:

.....

**PARA USO EXCLUSIVO DEL REGISTRO AERONAUTICO NACIONAL
(RAN)**

OBSERVACIONES:

VERIFICADO POR:	FIRMA:	FECHA:

FORMULARIO 2

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL AERÓDROMO.-

FECHA:/...../.....

HABILITACIÓN <input type="checkbox"/>	RENOVACIÓN <input type="checkbox"/>	NÚMERO DE HABILITACIÓN						
DATOS DE LA PROPIEDAD.-								
PROPIETARIO								
ARRENDADO <input type="checkbox"/>	PARTICULAR <input type="checkbox"/>			USUFRUCTO <input type="checkbox"/>				
REGION	DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		LOCALIDAD			
DISTRITO	FINCA		PADRON		CTA. CTE CATASTRAL			
DATOS DEL AERÓDROMO.-								
NOMBRE DEL AERÓDROMO:								
COORDENADAS GEOGRÁFICAS (ARP):	Latitud:		Longitud:		Elevación (m/pies)			
COORDENADAS DE LA CABECERA "A"	Latitud:		Longitud:		Elevación (m/pies)			
COORDENADAS DE LA CABECERA "B"	Latitud:		Longitud:		Elevación (m/pies)			
ORIENTACIÓN MAGNÉTICA DE LA PISTA:	Cabecera "A":			Cabecera "B":				
TIPO DE SUPERFICIE	Asfalto	Tierra	Césped	Hormigón	Ripio	Compactado	Cemento	Otros:
DIMENSIONES DE LA PISTA	Longitud:		Ancho:		Pendiente Longitudinal:			
FRANJA DE PISTA:	Longitud:			Ancho:				
Obstáculos aeronáuticos notorios SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Si existen obstáculos, breve descripción:							

FACILIDADES DEL AERÓDROMO				
HANGAR	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	POLICÍA: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	DATOS DEL ENCARGADO:
COMBUSTIBLE	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	COMISARIA:	NOMBRE:
LUBRICANTES	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>		TELEFONO:
SERV. MANT.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	SERV. MEDICO: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	TELEFONO:
ENERGIA ELEC.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	NOMBRE:	FREC. RADIO:
TELEFONO	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>		
AGUA	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	TELEFONO:	FREC. RADIO:
ENCARGADO	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>		
TIPO DE AERONAVES A OPERAR EN EL AERÓDROMO.-				
PROPÓSITO DEL AERÓDROMO:				
INDICACIONES PARA ACCEDER AL AERÓDROMO:				
OPERADOR.-				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:				
RUC	TELEFONO		FAX	
CELULAR		E-MAIL		
DOMICILIO		MUNICIPIO		
		CIUDAD		
		REGION		
REPRESENTANTE LEGAL.-				
NOMBRE Y APELLIDO:				
RUC	TELEFONO		FAX	
CELULAR		E-MAIL		
DOMICILIO		MUNICIPIO		
		CIUDAD		
		REGION		

Declaro bajo juramento, que los datos consignados en este documento, son veraces y corresponden exactamente a las características físicas del aeródromo. Asumo la obligación de administrar el lugar y mantenerlo en Condiciones operativas, reconociendo la responsabilidad de:

- a) Mantener el aeródromo privado dentro del marco legal y técnico reglamentario, así como la responsabilidad sobre las operaciones realizadas en el mismo.-
- b) Poner en conocimiento de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, en forma inmediata, las condiciones que restrinjan o impidan la operación del aeródromo, procediendo a colocar la señalización reglamentaria que corresponda, como también informar si los terrenos donde éste se encuentra ubicado cambian de propietario, o sufren alguna modificación de carácter legal en un plazo no mayor a **30 (treinta) días** calendario.-
- c) No efectuar modificación a las características físicas del aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (**DINAC**).-
- d) No construir edificaciones o efectuar plantaciones cuya altura afecte las áreas de protección del aeródromo, sin autorización escrita de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (**DINAC**).-

Asumo el compromiso de observar las disposiciones legales vigentes, relacionadas con las operaciones aéreas en el aeródromo, en mi condición de operador, deslindando toda responsabilidad civil y/o penal a la autoridad aeronáutica civil, excepto lo referente a lo administrativo, cuya potestad corresponde de acuerdo a su jurisdicción y competencia, establecidos en los tratados y normas vigentes, y en caso de inobservancia al presente compromiso, me sean aplicadas las sanciones correspondientes en el ámbito administrativo y penal.-

FIRMA:	FIRMA:
ACLARACIÓN DE FIRMAS:	ACLARACIÓN DE FIRMAS:
FECHA:/...../.....	FECHA:/...../.....
CERTIFICACIÓN DE FIRMAS:	
FIRMA ESCRIBANO:	HOJA DE SEGURIDAD N°:
SELLO:	No válido sin la Hoja de Seguridad de la Certificación de Firmas.-

FORMULARIO 3.

LIQUIDACIÓN DE TASAS – AERÓDROMOS PRIVADOS.-			
FECHA:/...../.....			
NOMBRE APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL			
RUC:	DOMICILIO:		
NOMBRE DEL AERÓDROMO:	DEPARTAMENTO:	HABILITACIÓN N°:	
TELÉFONO:		CELULAR:	
CONCEPTO			
CONCEPTO	TASAS	VALOR DEL J.M. EN GS.-	TOTAL
SOLICITUD DE HABILITACIÓN.-	11 J.M. IVA inc.		
CONSTANCIA DE HABILITACIÓN.-	52 J.M. IVA inc.		
MODIFICACIÓN.-	11 J.M. IVA inc.		
RENOVACIÓN.-	41 J.M. IVA inc.		
DUPLICADO.-	11 J.M. IVA inc.		
J.M.: Jornales mínimos establecidos para actividades diversas no especificadas de la capital de la República del Paraguay.-		TOTAL EN Gs.	

FORMULARIO 4.

PLANO DE AERODROMO.-

1) NOMBRE AD.	2) DEPARTAMENTO	3) MUNICIPIO	4) LOCALIDAD
5) ELEVACIÓN: M/PIES	6) FX:	7) COORDENADAS ARP S: W:	
8) DATOS DE PISTA			
RWY	DIRECCIÓN	THR	ONDULACIÓN GEOCIDAL
a-	c-	e- S: W:	g-
b-	d-	f- S: W:	h-
i- PISTA – LARGO/ ANCHO Y TIPO DE SUPERFICIE:			
j- CALLE DE RODAJE – ANCHO Y TIPO DE SUPERFICIE:			
8) DISEÑO			
10) NOTA:			
Fx: Frecuencia VHF	S: Latitud		Cono de Viento
RWY: Pista	W: Longitud		Indicador Norte Magnético
THR: Cabecera	m: Metros		
11) DATOS DEL PROFESIONAL:			

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMULARIO 4

MODELO DE PLANO DE AERÓDROMO.-

Nota: los elementos del Formulario 4, deben ser contemplados el plano a elaborar por el especialista

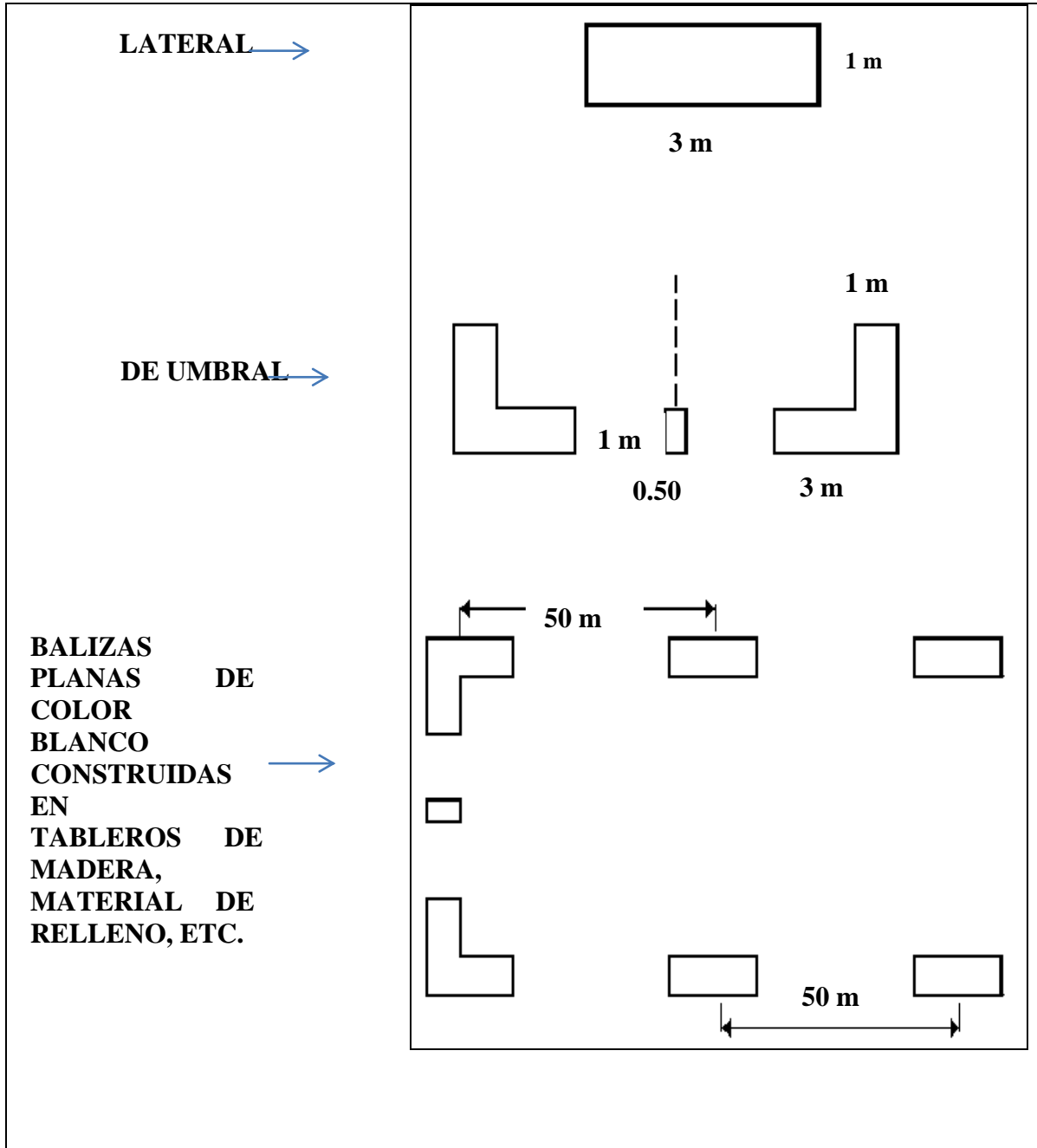
- 1) Escriba el nombre del aeródromo.-
- 2) Escriba el nombre del Departamento en que está situado el aeródromo.-
- 3) Escriba el nombre del Municipio en que está situado el aeródromo.-
- 4) Escriba el nombre de la localidad donde está situado el aeródromo.-
- 5) Escriba la elevación del aeródromo, valores en metros/pies sobre el nivel medio del mar (**MSL**).-
- 6) Escriba la frecuencia operativa del equipo receptor/transmisor de radio comunicaciones, en caso que lo tenga instalado.-
- 7) Escriba las coordenadas del Punto de Referencia del Aeródromo (**ARP**), en el **Sistema WGS-84**, calculado al centro geométrico de la pista y dando los valores de Latitud y Longitud en Grados, Minutos y Segundos. Ej: **S 025° 20' 10'' W 054° 20' 15''**.-
- 8) Datos de Pista:
 - a-b:** Escriba la designación de las cabeceras de la pista (**09/27**).-
 - c-d:** Escriba el Rumbo Magnético (**090°/270°**).-
 - e-f:** Escriba las coordenadas geográficas del centro de las Cabeceras de la Pista en el Sistema WGS-84, dando los valores de Latitud y Longitud en Grados, Minutos y Segundos **S: 025° 20' 10'' W 054° 20' 15''**.-
 - g-h:** Escriba la Ondulación Geoidal (**25**).-
 - i- Escriba el largo y ancho de la pista, indicando el tipo de superficie. Ej: (**30x1200**- césped).-
 - j- Escriba el ancho y tipo de superficie de la calle de rodaje. Ej: (**20**- césped).-
- 9) Dibuje los elementos del aeródromo.-
Pista, Cono de Viento, Construcciones, indicar el Norte Magnético.-
- 10) Claves y Referencias.
- 11) Inserte los datos del profesional que elaboro el trabajo

FORMULARIO 5.

DECLARACIÓN JURADA DEL DOMICILIO.-					
<p>Yo/ Nosotros..........</p> <p>manifiesto/amos en carácter de declaración jurada, que mi domicilio legal / de nuestra empresa/representada, está constituido en</p> <p>.....N°: Barrio de la ciudad de de la República del Paraguay.-</p> <p>Para todos los fines legales ante la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), será válido el domicilio indicado.-</p>					
□	□	□	□	□	□
□	□	□	□	□	□
□	□	□	□	□	□
<p>OBSERVACIÓN:</p> <p>Se deberá indicar la calle sobre la cual se halla el domicilio, así como el número del mismo si lo tuviere.-</p> <p>Se deberán indicar las calles transversales y la mayor cantidad de referencias posibles.-</p> <p>Asunción,..... de de 201....</p> <p>Firma del Representante/s Legal/es.-</p> <p>Aclaración y Nro de Documento de Identidad /Sello de la empresa.-</p>					

ANEXO 1.

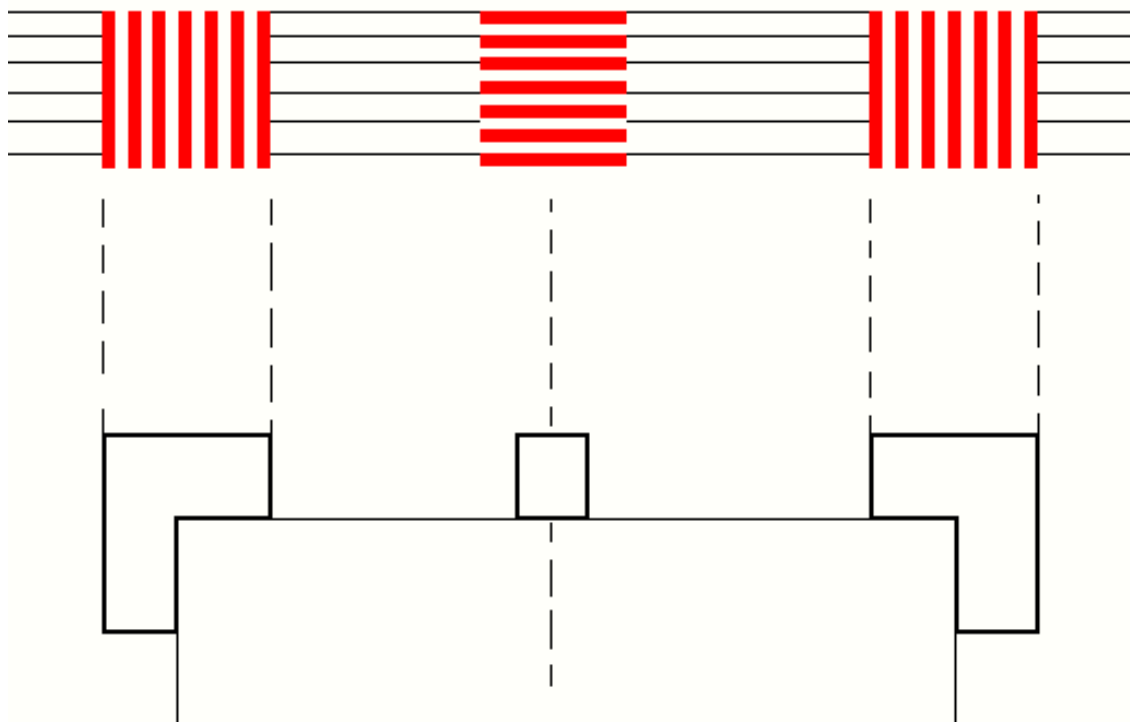
REQUISITOS TECNICOS PARA BALIZAJE DE PISTA.-



PANELES DE SEÑALIZACIÓN.-

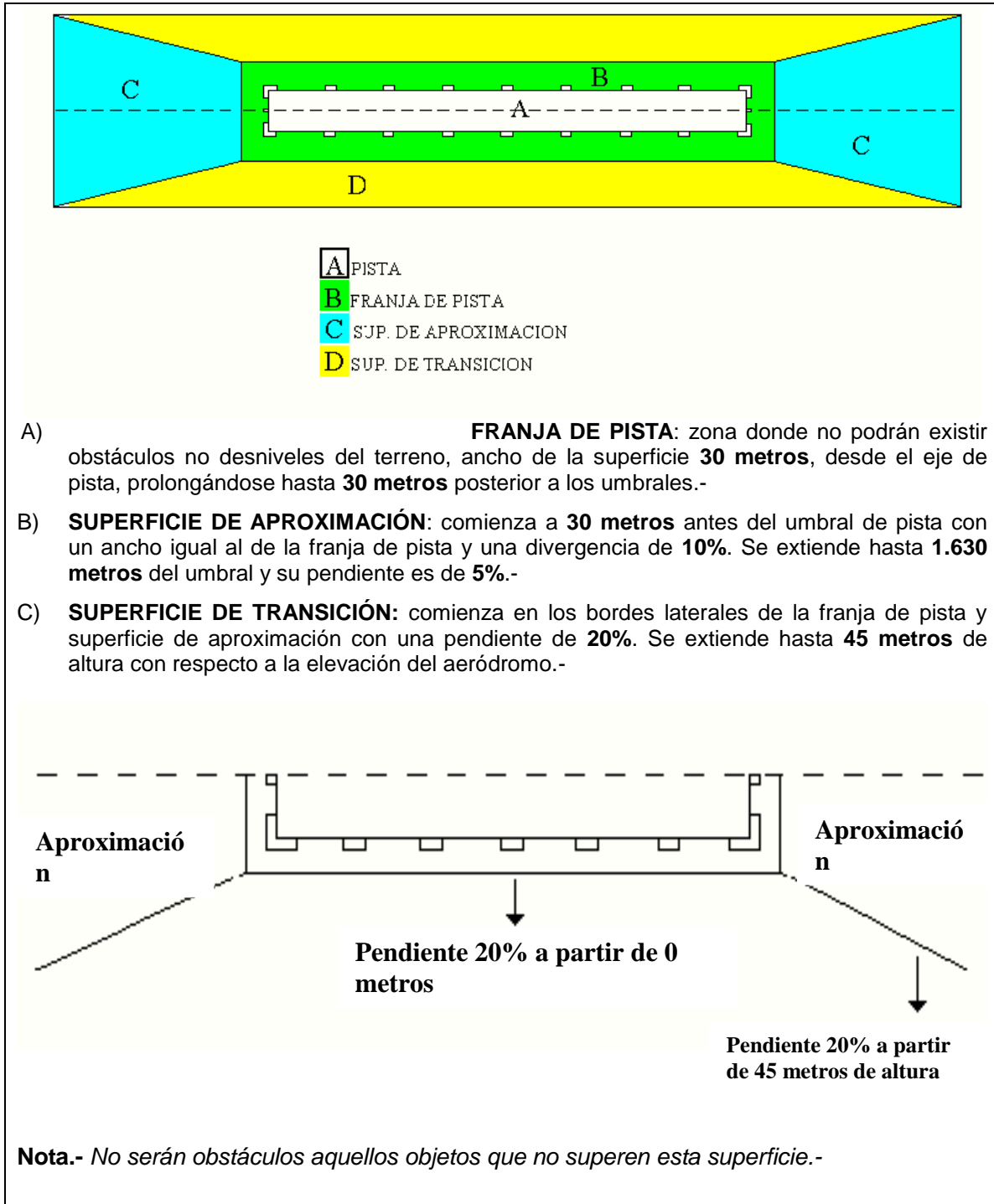
Los paneles de señalización deberán estar alineados a las balizas laterales y sus dimensiones son de **3 mts. x 0,50 mts** con **7 franjas** transversales pintadas de **color rojo** y **blanco** a ambos lados del alambrado.-

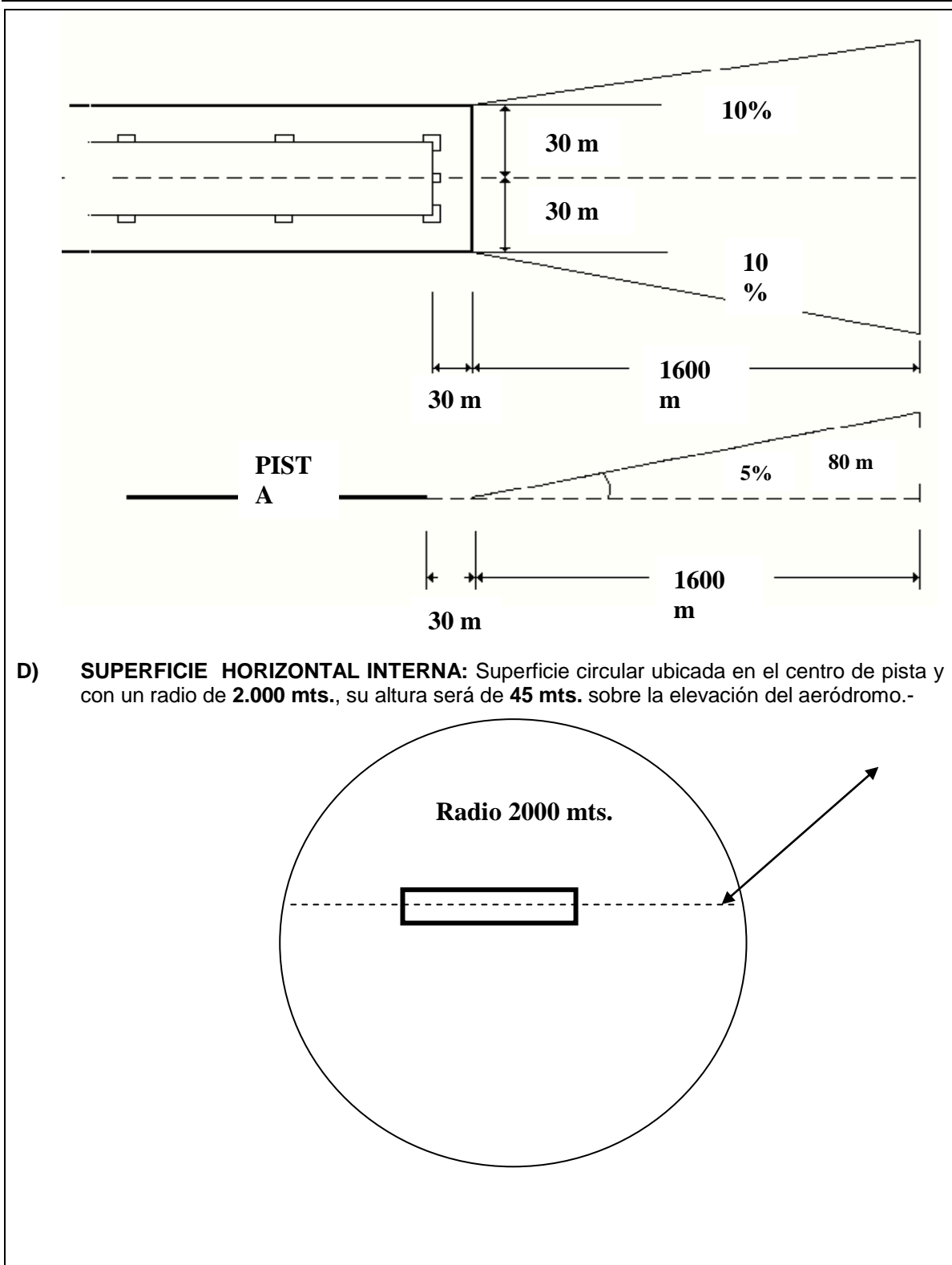
El panel central deberá estar alineado con el eje de la pista y sus dimensiones serán de **0,50 mts.** de ancho con franjas de **color rojo y blanco** a ambos lados.-



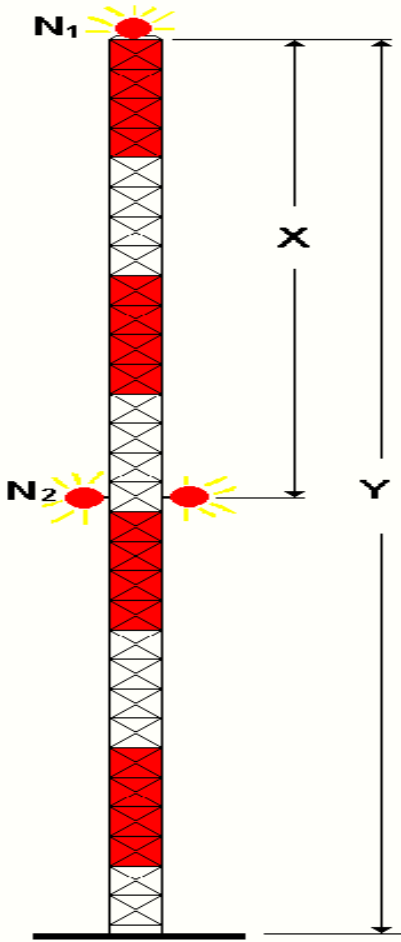
ANEXO 2.

SUPERFICIES LIMITADORAS DE OBSTACULOS.-





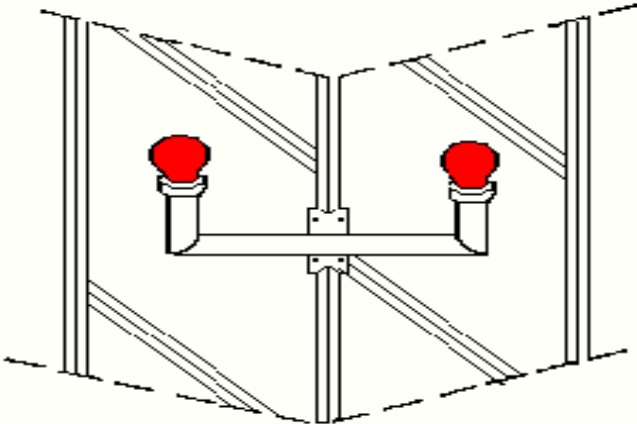
D) **SUPERFICIE HORIZONTAL INTERNA:** Superficie circular ubicada en el centro de pista y con un radio de **2.000 mts.**, su altura será de **45 mts.** sobre la elevación del aeródromo.-



Número de luces = $N = \frac{Y \text{ (metros)}}{45}$
 Espaciado de luces = $X = Y \leq 45\text{mts.}$

Nota.- El balizamiento diurno consistirá en franjas alternadas de rojo y blanco, y el nocturno de balizas de color rojo.-

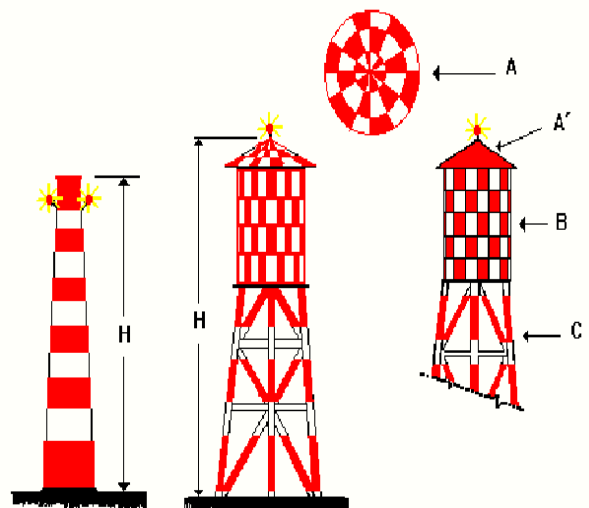
Pasados los **150 metros**, los obstáculos deberán tener destalladores blancos de gran



A= PATRON DE LA PARTE SUPERIOR
 A' = PATRON DE TECHO SIMPLE
 B = SUPERFICIE CURVA
 C = ARMAZON

Nota.- En los ejemplos anteriores, **H** es menor de **45 metros**.-

Para alturas superiores a ésta deben añadirse luces intermedias, como se explica en párrafo anterior

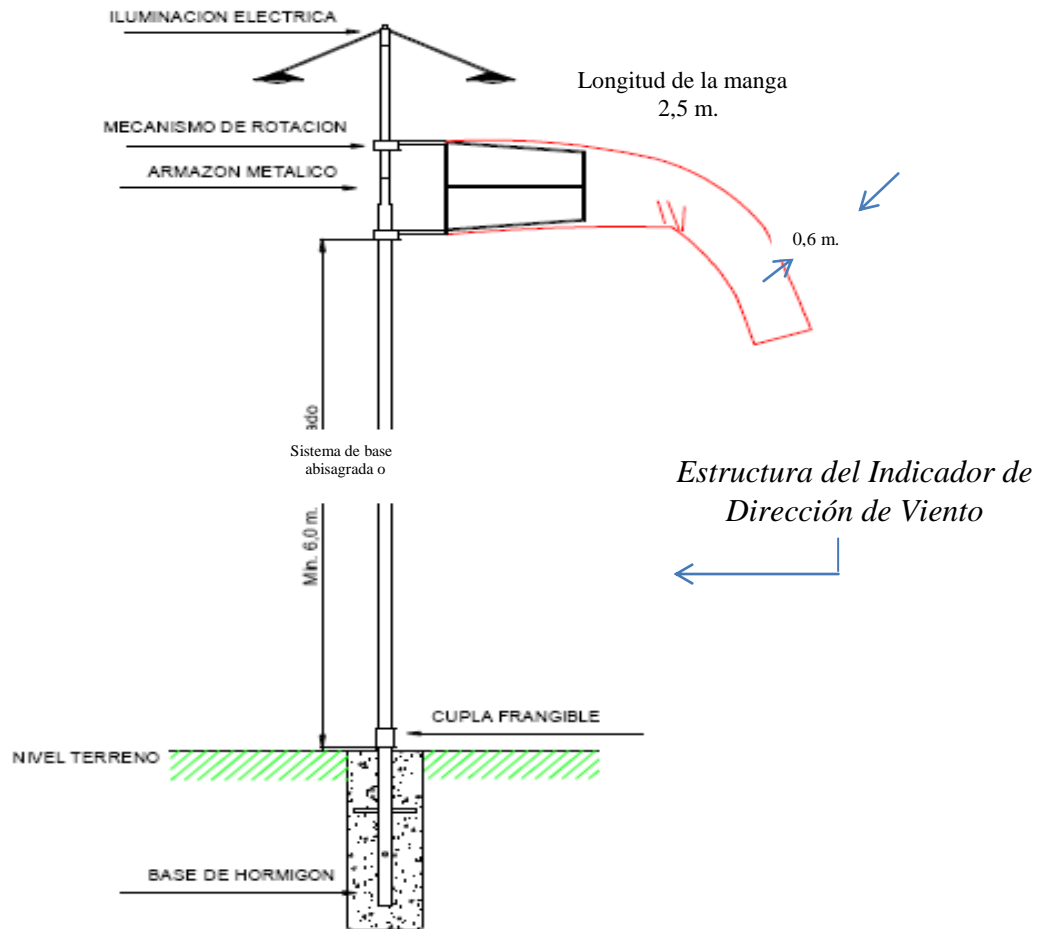


ANEXO 3.

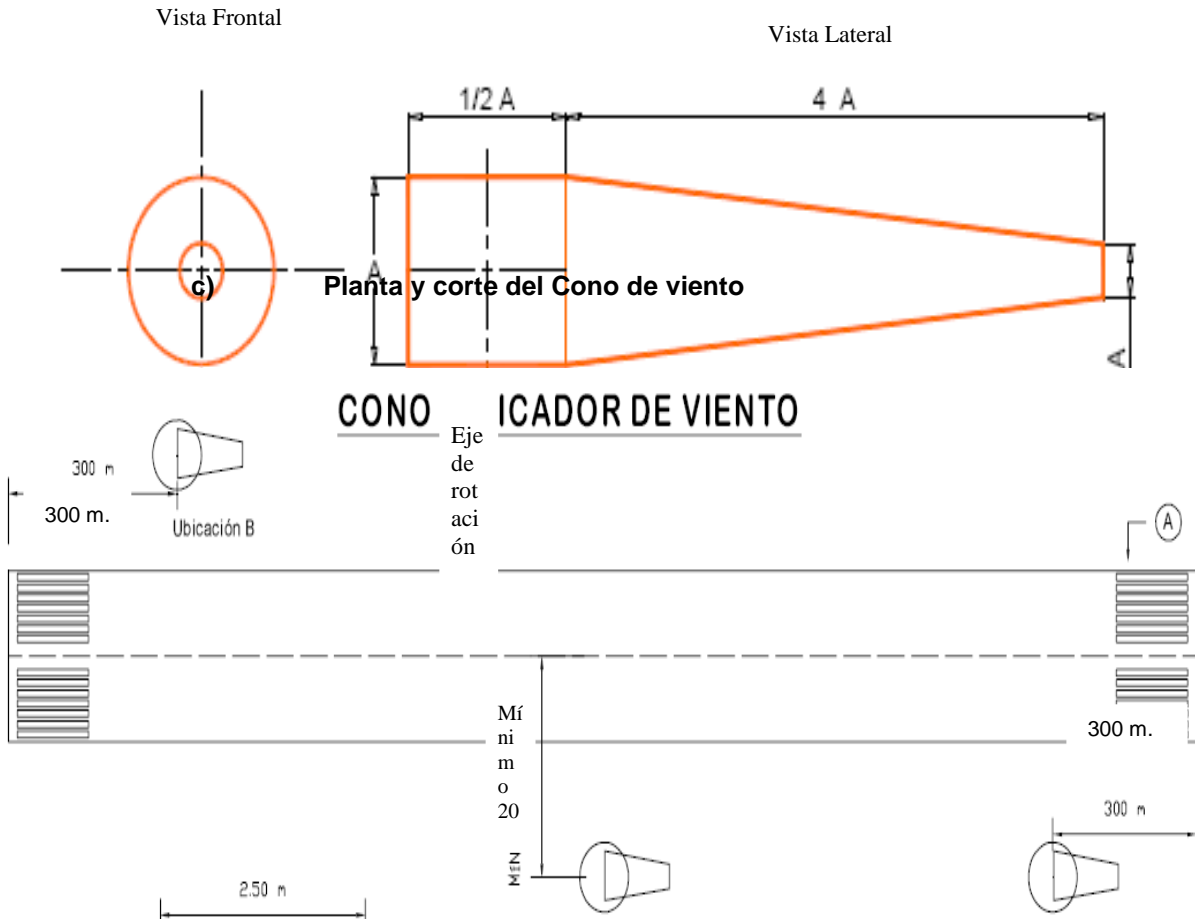
MODELO DE INDICADOR DE VIENTO.-

3.1 Indicador de la dirección del viento. Todo aeródromo estará equipado con uno o más indicadores de la dirección y velocidad del viento. En un aeródromo destinado al uso diurno o nocturno debería disponerse por lo menos la iluminación de uno de los indicadores de la dirección y velocidad del viento.-

3.2 Características: Deberá tener forma de cono truncado y estar hecho de tela y construido de modo que indique claramente la dirección del viento en la superficie y de idea general de su velocidad. El color del mismo, será preferentemente de **color anaranjado o rojo**, pudiendo ser intercalados ambos con **color blanco**, en cuyo caso se deberá empezar y finalizar con el tono más oscuro (**anaranjado/rojo**) de manera que pueda interpretarse claramente desde una altura de por lo menos **300 m**, teniendo en cuenta el fondo (contraste) sobre el cual se destaque:



- Longitud:** por lo menos **3,6 m.-**
- Ancho diámetro mayor:** por lo menos **0,9 m.-**



Ubicación de los conos de viento en un aeródromo.-
